

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 001
15 de Julio de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS EN LOS PROCESOS
ETICO DISCIPLINARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Presidente del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las oficinas que ocupa el Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca han sido objeto de varios hurtos en los que se sustrajeron las pantallas de los equipos de cómputo, el video beam y varios elementos de oficina.

Que como consecuencia de la vulneración a la seguridad de las oficinas del TEMV se instalaron de manera provisional unas láminas de madera cubriendo las ventanas de la institución.

Que tanto las condiciones físicas actuales de la sede del TEMV como la imposibilidad de usar los equipos de cómputo y los elementos de oficina son situaciones de fuerza mayor que impiden la prestación del servicio público a la comunidad en condiciones de seguridad y eficiencia.

Que se han desarrollado reuniones con funcionarios de la Beneficencia del Valle, empresa propietaria y arrendadora de las oficinas que ocupa el TEMV, quienes se han comprometido a realizar colocación de rejas y seguros adicionales a las ventanas y fachadas de las instalaciones para evitar nuevas vulneraciones a la seguridad de las mismas.

Que respecto a los elementos hurtados se hizo la pertinente reclamación a la compañía de seguros, por el siniestro ocurrido, para proceder a adquirirlos nuevamente y poder reanudar de esta manera la prestación de servicios a cargo del TEMV.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo 1. Continuar con las labores de teletrabajo de empleados y magistrados del Tribunal adoptadas en la Resolución Administrativa No. 002 de 2020, únicamente en lo atinente a derechos de petición presentados ante esta Corporación, solicitud de certificados de antecedentes disciplinarios y acciones de tutela en las que el TEMV haga parte.

Artículo 2. Suspender los términos de los procesos ético disciplinarios en curso hasta el próximo 16 de Agosto de 2021 conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

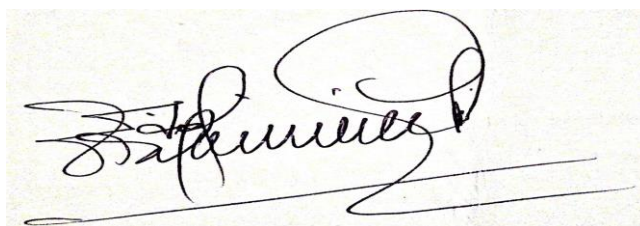
Artículo 3. La recepción de quejas contra médicos y demás solicitudes se realizarán únicamente a través del correo electrónico temvalledelcauca@gmail.com.

Artículo 4. Este Tribunal podrá ampliar el periodo de suspensión de términos o tomar nuevas medidas, lo cual será debidamente informado a la comunidad.

Artículo 5. Divulgación. La Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca divulgará por el medio más eficaz el contenido del presente acto administrativo.

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



DR. WILLIAM LIBARDO MURILLO MORENO
Magistrado Presidente